



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 01-01-2022 AL 31-12-2024

COMUNICADO N° 023

La Comisión Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, ha analizado los artículos 41°, 42° y 43°, donde mencionan a los personeros de mesa y no a los personeros de lista, por lo cual pone en conocimiento a los colegiados:

- Los personeros de lista son solamente representantes de los candidatos ante las Comisión Electoral Nacional.
- Cabe indicar que los candidatos no podrán ser parte de los comicios electorales como personeros de mesa como lo señala en el Reglamento Elecciones Generales 2018 **“Artículo 41. (...). Está expresamente prohibido que los candidatos al Consejo Nacional, Consejos Departamentales y Capítulos sean personeros de mesa. Los personeros deben ser ingenieros colegiados y hábiles.”**

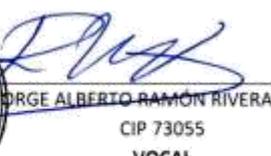
Norma que deberá observarse en estricto cumplimiento.

Miraflores, 09 Marzo de 2022.


 **Ing. CARLOS ENRIQUE ORMEÑO GRADOS**
CIP 19727
PRESIDENTE


 **Ing. HERNÁN ENRIQUE SALAZAR REYNA**
CIP 113022
SECRETARIO


 **Ing. OSCAR MIGUEL CAJAHUARINGA ISIDRO**
CIP 48215
VOCAL


 **Ing. JORGE ALBERTO RAMÓN RIVERA FIGUEROA**
CIP 73055
VOCAL